

Número 3.- Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada por el
Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera
convocatoria el día diez de febrero del año dos mil quince.

SEÑORES ASISTENTES

Presidenta

D^a M^a Eva Corrales Caballero

Tenientes de Alcalde

D. Lorenzo Sánchez Alonso

D^a Montemayor Laynez de los Santos

D. Oscar Curtido Naranjo

D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes

D^a M^a del Carmen Laynez Bernal

Concejales

D^a M^a de los Ángeles Sánchez Moreno

D. Francisco Corbeto Carrasco

D. Antonio Izquierdo Sánchez

D^a M^a Angeles Carvajal Solano

D. Francisco del Olmo Fernández

D. Francisco Laynez Martín

D. José Luis Luna Rodríguez

D. José Javier Ruiz Arana

D^a M^a Leonor Varela Rodríguez

D^a Laura Almisas Ramos

D. Felipe J. Helices Pacheco

D. Antonio Franco García

D. Manuel J. Helices Pacheco

Interventor Acctal.

D. Miguel Fuentes Rodríguez

Secretario General

D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las nueve horas y cinco minutos del día diez de febrero del año dos mil quince, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Extraordinaria y Urgente, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a M^a Eva Corrales Caballero, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESION.

Sometida a votación la urgencia de la sesión, la misma queda aprobada por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (seis del Grupo Municipal del Partido Popular, siete del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, cuatro del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes).

PUNTO 2º.- DAR CUENTA DE LOS DATOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DE 2014.

Por el Sr. Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, que a continuación se transcribe:

"La Comisión Informativa General y Permanente, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de enero del año 2015, al punto 1º, conoce los datos de ejecución presupuestaria correspondiente al 4º trimestre de 2014.

La Comisión Informativa General y Permanente, queda enterada y conforme."

El Sr. Interventor Acctal. toma la palabra, indicando que la información de la ejecución presupuestaria corresponde a los organismos municipales que tienen la consideración de Administración Pública, de acuerdo con la Ley de Estabilidad Presupuestaria, esto es, Ayuntamiento, los Organismos Autónomos y las Sociedades Mercantiles, excepto AREMSA.

Asimismo, informa que de la documentación presentada se deduce que cumple la regla de gastos y los principios de estabilidad presupuestaria.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado y conforme de la información de la Intervención Municipal correspondiente a la ejecución presupuestaria comunicada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, correspondiente al 4º trimestre de 2014, que ha sido elaborado en cumplimiento del artículo 15.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y que ha sido remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, conteniendo los siguientes documentos:

1.- Ejecuciones Trimestrales de las Entidades Local Trimestre 4-ejercicio 2.014.

- 3.0 Datos generales del Informe actualizado de Evaluación
- 3.1 Validación datos informe de Evaluación grupo entidades sector Administraciones Públicas
- 3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública.
- 3.3 Informe actualizado del cumplimiento de la Regla del Gasto

3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del período actualizado.

3.5. Comunicación de datos y firma de Informe de Evaluación cumplimiento de objetivos Ley Orgánica 2/2012.

2.- Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades:

- De los Presupuestos de la Administración General del Ayuntamiento:

- Clasificación económica.
- Desglose de ingresos corrientes.
- Desglose de ingresos de capital y financieros.
- Desglose de gastos corrientes.
- Desglose de operaciones de capital y financieras.
- Remanente de Tesorería
- Calendario y Presupuesto de Tesorería.
- Resumen de Estado de ejecución del presupuesto.
- Dotación de plantillas y retribuciones.
- Deuda viva y previsión de Vencimientos de Deuda.
- Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años (operaciones contratadas y/o previsto realizar hasta 31/12/2014).
- Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos previsto a final de ejercicio con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.
- Información para la aplicación de la regla del Gasto.
- Intereses y rendimientos devengados en el Trimestre (Gastos)
- Intereses de operaciones con otras administraciones públicas.
- Avales de la Corporación Local
- Flujos Internos (Obligaciones Reconocidas por la Entidad Local a favor de unidades del sector público)
- Inversiones efectuadas por empresas públicas por cuenta de la Entidad Local.
- Adquisición de acciones por la Corporación Local.
- Operaciones Atípicas y Excepcionales realizadas durante el ejercicio por la Corporación Local.
- Movimientos de la cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto".
- Contratos de arrendamiento financiero.
- Asociaciones Público-Privadas (APP's).
- Compraventa a plazos.
- Movimientos de la cuenta "Acreedores por devolución de Ingresos".
- Intereses y rendimientos devengados (ingresos)
- Cambios normativos que suponen variaciones permanentes de recaudación (regla de gasto).
- Detalle de gastos financiados con fondos de la Unión Europea o de otras administraciones públicas (gastos con financiación afectada). Regla de gasto.
- Contratos de Sale and Lease-Back formalizados en el ejercicio.
- Préstamos concedidos por la Corporación Local.

- De los Presupuestos de la Fundación Municipal de Agricultura y Medio Ambiente y de la Fundación Municipal de Juventud, Cultura y Deporte:

- Clasificación económica.
- Desglose de ingresos corrientes.
- Desglose de ingresos de capital y financieros.
- Desglose de gastos corrientes.
- Desglose de operaciones de capital y financieras.
- Remanente de Tesorería
- Calendario y Presupuesto de Tesorería.
- Resumen de Estado de ejecución del presupuesto.
- Dotación de plantillas y retribuciones.
- Deuda viva y previsión de vencimientos de deuda.
- Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años (operaciones contratadas y/o previsto realizar hasta 31/12/2014).
- Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos previsto a final de ejercicio con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.
- Información para la aplicación de la regla del Gasto.
- Intereses y rendimientos devengados en el trimestre (gastos)
- Intereses de operaciones con otras administraciones públicas.
- Avales de la Corporación Local.
- Flujos Internos. Obligaciones reconocidas por la Entidad Local a favor de unidades del sector público.
- Inversiones efectuadas por empresas públicas por cuenta de la Entidad Local.
- Adquisición de acciones por la Corporación Local.
- Operaciones Atípicas y excepcionales realizadas durante el ejercicio por la Corporación Local.
- Contratos de arrendamiento financiero.
- Asociaciones Público-Privadas (APP's)
- Compraventa a plazos.
- Movimientos de la cuenta "acreedores por devolución de ingresos".
- Intereses y rendimientos devengados (ingresos)
- Cambios normativos que suponen variaciones permanentes de recaudación (regla de gasto)
- Detalle de gastos financiados con fondos de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas (Gastos con financiación afectada). Regla de gasto.
- Contratos de sale and lease-back formalizados en el ejercicio.
- Préstamos concedidos por la Corporación Local.

- De los Presupuestos de la Fundación Municipal de Turismo y Comercio y del Organismo Autónomo de Recaudación:

- De los Presupuestos de la Fundación Municipal de Agricultura y Medio Ambiente y de la Fundación Municipal de Juventud, Cultura y Deporte:

- Clasificación económica.
- Desglose de ingresos corrientes.
- Desglose de ingresos de capital y financieros.
- Desglose de gastos corrientes.

- Desglose de operaciones de capital y financieras.
 - Remanente de Tesorería
 - Calendario y Presupuesto de Tesorería.
 - Resumen de Estado de ejecución del presupuesto.
 - Dotación de plantillas y retribuciones.
 - Deuda viva y previsión de vencimientos de deuda.
 - Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años (operaciones contratadas y/o previsto realizar hasta 31/12/2014).
 - Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos previsto a final de ejercicio con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.
 - Información para la aplicación de la regla del Gasto.
 - Intereses y rendimientos devengados en el trimestre (gastos)
 - Intereses de operaciones con otras administraciones públicas.
 - Avales de la Corporación Local.
 - Flujos Internos. Obligaciones reconocidas por la Entidad Local a favor de unidades del sector público.
 - Inversiones efectuadas por empresas públicas por cuenta de la Entidad Local.
 - Adquisición de acciones por la Corporación Local.
 - Operaciones Atípicas y excepcionales realizadas durante el ejercicio por la Corporación Local.
 - Contratos de arrendamiento financiero.
 - Asociaciones Público-Privadas (APP's)
 - Compraventa a plazos.
 - Intereses y rendimientos devengados (ingresos)
 - Cambios normativos que suponen variaciones permanentes de recaudación (regla de gasto)
 - Detalle de gastos financiados con fondos de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas (Gastos con financiación afectada). Regla de gasto.
 - Contratos de sale and lease-back formalizados en el ejercicio.
 - Préstamos concedidos por la Corporación Local.
- De la sociedad municipal Sociedad Urbanística de Rota, S.A. (SURSA):
- Balance.
 - Contabilidad PYMES - Actualización Cuenta de Pérdidas y Ganancias (PYMES)
 - Situación de Ejecución de efectivos.
 - Calendario y presupuesto de tesorería.
 - Actualización de Capacidad/necesidad de financiación (calculada conforme SEC)
 - Información para la aplicación de la Regla del Gasto.
 - Información adicional relativa a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
 - Información Adicional sobre las inversiones en activos no financieros recogidos en balance.
 - Información de ayudas, transferencias y subvenciones concedidas.

- Del Centro Especial de Empleo Torre de la Merced, S.L.U. (CEE EMPLEO):

- Balance.
- Contabilidad PYMES - Actualización Cuenta de Pérdidas y Ganancias (PYMES)
- Situación de Ejecución de efectivos.
- Calendario y presupuesto de tesorería.
- Actualización de Capacidad/necesidad de financiación (calculada conforme SEC)
- Información para la aplicación de la Regla del Gasto.
- Información adicional relativa a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

- De la Sociedad Municipal de Desarrollo Económico, S.A. (SODESA):

- Balance.
- Contabilidad PYMES - Actualización Cuenta de Pérdidas y Ganancias (PYMES)
- Situación de Ejecución de efectivos.
- Calendario y presupuesto de tesorería.
- Actualización de Capacidad/necesidad de financiación (calculada conforme SEC)
- Información para la aplicación de la Regla del Gasto.
- Información adicional relativa a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- Información Adicional sobre las inversiones en activos no financieros recogidos en balance.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA, PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NUMERO 1/15 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

Por el Sr. Secretario General, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Comisión Informativa General y Permanente, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de febrero del año 2015, al punto 2º, conoce propuesta de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para la aprobación del expediente núm. 1/15 de reconocimiento extrajudicial de crédito.

La Comisión Informativa General y Permanente, POR MAYORÍA, es decir, con el VOTO A FAVOR de la Sra. Presidenta, D^a M^a Eva Corrales Caballero, de los representantes del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, D. Oscar Curtido Naranjo y D. Francisco Laynez Martín, de los representantes del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ROTEÑOS UNIDOS, D. Lorenzo Sánchez Alonso y D. Francisco del Olmo Fernández, y del representante del GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, CONVOCATORIA POR ANDALUCIA, D. Antonio Franco García, Y LA ABSTENCIÓN de los representantes del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA, D^a Encarnación Niño Rico y D^a Laura Almisas Ramos, en sustitución de D. José Javier Ruiz Arana, acuerda DICTAMINAR FAVORABLEMENTE la propuesta de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para la aprobación del expediente

núm. 1/15 de reconocimiento extrajudicial de crédito, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación."

Se conoce propuesta que formula la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a M^a Eva Corrales Caballero, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El objeto de esta propuesta responde a la necesidad de aprobar determinados gastos para garantizar el derecho de los acreedores y que estas deudas municipales, si bien ya aparecen debidamente contabilizadas, se apliquen en los presupuestos.

Estas facturas y gastos de este expediente corresponden a las liquidaciones de los servicios socioeducativos de los meses de noviembre y diciembre de 2014, relativos a la Escuela Infantil Municipal "Blancanieves" así como a la Escuela Infantil Municipal "Los Príncipes", dentro de los convenios de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Rota, para la financiación de los puestos escolares de las Escuelas Infantiles "Blancanieves" y "Los Príncipes" y que no han sido aplicadas al presupuesto.

Estas liquidaciones son pues de ejercicios cerrados y concretamente del año 2014 y figuran pendientes de aprobación, como consecuencia de haberse recibido el ingreso de la Junta de Andalucía en 2015, (noviembre 2014) y presentado en 2015 (diciembre 2.014), con posterioridad al ejercicio de su devengo, encontrándose actualmente como operaciones pendientes de aplicación, por cuyo motivo resulta necesario su reconocimiento extrajudicial de los créditos, siendo la competencia para su aprobación del Pleno de la Corporación.

Por tanto, el presente expediente consta de los siguientes gastos que han sido debidamente conformados por la Delegada y la Técnico de Educación y que corresponden al propio Ayuntamiento, siguiéndose para su aprobación el trámite previsto por la Ley mediante su reconocimiento plenario:

APLICACIÓN			IMPORTE	TERCERO	CONCEPTO
07	323	472	15.585,91	Rocío Galán Pérez	Liquidación servicios socioeducativos correspondiente al mes de noviembre/2014, Escuela Infantil Municipal "Blancanieves".
07	323	472	15.389,47	Rocío Galán Pérez	Liquidación servicios socioeducativos correspondiente al mes de diciembre/2014, Escuela Infantil Municipal "Blancanieves".
07	323	472	7.937,63	Nuevas Educadoras, S.C.A.	Liquidación servicios socioeducativos correspondiente al mes de noviembre/2014, Escuela Infantil Municipal "Los Príncipes".
07	323	472	7.937,63	Nuevas Educadoras, S.C.A.	Liquidación servicios socioeducativos correspondiente al mes de diciembre/2014, Escuela Infantil Municipal "Los Príncipes".
SUMA			46.850,64		

Dichos gastos se reconocerán, una vez aprobado este expediente, con cargo a los saldos de los créditos disponibles en la

mencionada aplicación presupuestaria del Presupuesto prorrogado en vigor.

Por lo expuesto y una vez que han quedado acreditadas las actividades realizadas, propone a la Corporación Plenaria el reconocimiento extrajudicial de los créditos relacionados anteriormente, ascendentes a 46.850,64 €, con cargo a la aplicación presupuestaria indicada.

Es cuanto tiene a bien exponer.

No obstante, la Corporación Plenaria adoptará el acuerdo que estime más oportuno con su superior criterio."

Asimismo, se conoce informe emitido por el Sr. Interventor Accidental, cuyo tenor literal es el siguiente:

"1º.- Constituye el referido expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos una serie de obligaciones que figuran relacionadas en la propuesta de la Alcaldía del Presupuesto de la Administración General del Ayuntamiento, y que carecen actualmente de crédito presupuestario, por corresponder a actividades realizadas en el ejercicio anterior 2014, sin que hayan sido reconocidos con cargo al presupuesto de dicho ejercicio, al no tramitarse la aprobación de los gastos por haberse presentado la liquidación del mes de diciembre en este año y en todo caso recibirse el importe de las transferencias de EPAISE de la Junta de Andalucía en este ejercicio. Se fiscaliza tanto la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos que se tramita, como las propias transferencias a los concesionarios de las escuelas infantiles municipales.

2º.- Los gastos relacionados en la propuesta de la Alcaldía objeto del reconocimiento extrajudicial de créditos, ascienden a 46.850,64 €, conforme al siguiente resumen:

TERCERO	IMPORTE
NUEVAS EDUCADORAS, S.C.A.	15.875,26
ROCÍO GALÁN PÉREZ	30.975,38
TOTAL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS	46.850,64

Dichos gastos se encuentran contabilizados en la cuenta 413 como operaciones pendientes de aplicación al Presupuesto.

3º.- A efectos del reconocimiento de obligaciones, la regla general, consecuencia del principio presupuestario de temporalidad o anualidad de ejecución, según se establece en el artículo 176.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y concordante artículo 26.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, supone que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, el apartado 2 del mismo artículo 26 contempla la excepción a dicha regla, previendo que se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente en el momento de su reconocimiento, determinadas obligaciones, entre las cuales se encuentran en el párrafo c) las procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2, es decir, aquellas aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento mediante reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera.

Por lo tanto, las obligaciones incluidas en el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito podrán aplicarse al Presupuesto en curso, aún cuando procedan de ejercicios anteriores y no hayan sido previstas en el Presupuesto.

Que puede aplicarse el reconocimiento extrajudicial de créditos a la aplicación presupuestaria que figura relacionada en la propuesta de la Alcaldía y utilizar los créditos existentes en la misma, pudiendo tener efecto una vez aprobado el reconocimiento extrajudicial de créditos de dichas obligaciones y proceder a la contabilización de su reconocimiento.

4º.- Que el artículo 50.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, atribuye la competencia al Pleno del Ayuntamiento para el reconocimiento extrajudicial de créditos. Esta competencia plenaria es matizada por los artículos 23.1.e) del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, al añadir siempre que no exista dotación presupuestaria (como es este caso), operaciones especiales de crédito -en el artículo 23.1.e) sólo se especifica operaciones de crédito- o concesiones de quita y espera.

5º.- Para la adopción del referido acuerdo plenario, será suficiente el voto favorable de la mayoría simple de los miembros de la Corporación presentes en la sesión, a tenor de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

6º.- Que las liquidaciones correspondientes a los servicios socioeducativos de los meses de noviembre y diciembre de 2014 relativos a las escuelas infantiles municipales "Blancanieves" y "Los Príncipes", a favor de D^a Rocío Galán Pérez y de Nuevas Educadoras, S.C.A, respectivamente, aparecen con la conformidad de la Teniente de Alcalde Delegada de Educación, D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes así como de la Técnico de Educación, D^a Montserrat Ramos Establie.

En los términos precedentes queda emitido el informe favorable de esta Intervención con relación a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos propuesto, por un importe global de 46.850,64 €."

El Sr. Interventor Acctal. interviene diciendo que las facturas que se traen de reconocimiento de deuda son 4, corresponden a las transferencias a favor de las guarderías, de los meses de noviembre y diciembre, una de cada una de las dos guarderías, y que el motivo de que se traiga a la aprobación plenaria es que, aunque correspondan al año 2014, las subvenciones por parte de la Junta se han recibido en el año 2015 y, por tanto, su reconocimiento corresponde en el mismo momento en que se recibe la subvención, por lo tanto como esa cantidad se ha recibido en el año 2015, fuera del ejercicio presupuestario en el que se han devengado las cantidades, es por lo que procede que el Pleno apruebe ese importe.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (seis del Grupo Municipal del Partido Popular, siete del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, cuatro del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimar la propuesta de la Sra. Alcaldesa-Presidenta y aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos relacionados en el expuesto, ascendentes

a la suma de 46.850,64 €, con cargo a la aplicación presupuestaria igualmente indicada.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA, PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NUMERO 2/15, MEDIANTE CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITOS, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO.

Por el Sr. Secretario General, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, cuyo tenor litera es el siguiente:

"La Comisión Informativa General y Permanente, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de febrero del año 2015, al punto 3º, conoce propuesta de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para la aprobación del expediente de modificación presupuestaria núm. 2/15, mediante crédito extraordinario y suplemento de créditos, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento.

La Comisión Informativa General y Permanente, POR MAYORÍA, es decir, con el VOTO A FAVOR de la Sra. Presidenta, Dª Mª Eva Corrales Caballero, de los representantes del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, D. Oscar Curtido Naranjo y D. Francisco Laynez Martín, de los representantes del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ROTEÑOS UNIDOS, D. Lorenzo Sánchez Alonso y D. Francisco del Olmo Fernández, y del representante del GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, CONVOCATORIA POR ANDALUCIA, D. Antonio Franco García, Y LA ABSTENCIÓN de los representantes del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA, Dª Encarnación Niño Rico y Dª Laura Almisas Ramos, en sustitución de D. José Javier Ruiz Arana, acuerda DICTAMINAR FAVORABLEMENTE la propuesta de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para la aprobación del expediente de modificación presupuestaria núm. 2/15, mediante crédito extraordinario y suplemento de créditos, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación."

Se conoce propuesta que formula la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Mª Eva Corrales Caballero, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que ha sido tramitado por el Área de Hacienda el expediente número 2 de modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos, dentro del Presupuesto vigente de la Administración General de este Ayuntamiento prorrogado, por importe de 38.880,62 €.

Que se acompaña a la presente Propuesta, la Memoria a que se refieren el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y las Bases 6ª.2 y 7ª.1 de Ejecución del Presupuesto, justificativa de la necesidad de la medida, que contiene los requisitos exigidos y a la que se adjuntan los anexos I y II, en los que se detallan las aplicaciones presupuestarias que se crean y suplementan, los gastos que han de atenderse y sus cuantías, sin que dichos gastos puedan demorarse para el siguiente ejercicio, así como las fuentes de financiación que se utilizan en el expediente, mediante bajas de créditos de otras aplicaciones.

Visto lo informado por la Intervención Municipal, a propuesta del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; 34 a 38 y 49 a 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y las bases 6ª, 7ª y 12ª de Ejecución del Presupuesto General, propone al Pleno la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 2, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos dentro del Presupuesto de la Administración General del Ayuntamiento prorrogado, por un global de 38.880,62 €, según el detalle que figura en la Memoria del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y sus anexos I y II, en los que se especifican las aplicaciones presupuestarias a las que afectan, cuantías y su financiación mediante bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas.

2º.- Que una vez aprobado inicialmente el presente expediente, se exponga al público en el tablón de anuncios municipales por término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Oficina de Atención al Ciudadano y presentar reclamaciones ante el Pleno y, en caso de no presentarse reclamaciones durante el referido plazo de exposición pública, se considerará definitivamente aprobado el presente acuerdo inicial y, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, conforme disponen los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20.1 del Real Decreto 500/1990, por remisión de los artículos 177.2 y 38 de ambas normas, respectivamente.

3º.- Que con arreglo a lo establecido en el apartado 5 de los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20 del Real Decreto 500/1990, la modificación presupuestaria definitivamente aprobada entrará en vigor una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen por capítulos, según determina el apartado 3 de dichos artículos.

No obstante, la Corporación Plenaria adoptará el acuerdo que estime más oportuno con su superior criterio."

Igualmente, se conoce informe emitido por el Sr. Interventor Acctal., del siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente número 2 de modificación presupuestaria dentro del vigente Presupuesto de la Administración General del Ayuntamiento, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos, por importe de 38.880,62 €, incoado por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 27 de enero de 2015 y rectificado con esta fecha, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL); 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y 4º.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, así como las bases 7ª.2 y 12ª.2 de ejecución del Presupuesto General en vigor, esta Intervención procede a emitir el siguiente

1°.- De conformidad con el artículo 21.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley.

2°.- El artículo 34 de dicho Real Decreto 500/1990, en sus apartados a), b) y g), establece que unas de las modalidades de modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la entidad, consisten en créditos extraordinarios, suplementos de créditos y bajas por anulación.

3°.- Los artículos 177.1 del TRLRHL y 35, párrafo primero, del Real Decreto 500/1990 antes mencionado, definen a los créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito previsto. Que asimismo los artículos 177.1 del TRLRHL y 35, párrafo segundo, del Real Decreto 500/1990, definen los suplementos de créditos como aquellas modificaciones del presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto en el presupuesto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

4°.- A continuación se relacionan los créditos extraordinarios y suplementos de créditos que se incluyen dentro del presente expediente de modificación presupuestaria:

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
25-150-13100	Retribuciones básicas personal laboral temporal, Administración General Urbanismo	950,14
25-150-13102	Otras remuneraciones personal laboral temporal, Administración General Urbanismo	1.098,17
25-150-16000	Seguros Sociales personal Administración General Urbanismo	671,39
	SUMA OPERACIONES CORRIENTES Y NO FINANCIERAS	2.719,70
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	2.719,70

B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
00-912-11000	Retribuciones básicas personal eventual, Corporación	1.157,02
00-912-11001	Retribuciones complementarias personal eventual, Corporación	1.198,42
00-912-16000	Seguridad social personal Corporación	756,10
04-931-120	Retribuciones básicas personal funcionario, Pol. Económica y Fiscal	1.813,76
04-931-12100	Complemento de destino personal funcionario, Pol. Económica y Fiscal	932,19
04-931-12101	Complemento específico personal funcionario, Pol. Económica y Fiscal	1.343,30
04-932-120	Retribuciones básicas personal funcionario, Gestión Tributaria	1.471,46
04-932-12100	Complemento de destino personal funcionario,	690,43

	Gestión Tributaria	
04-932-12101	Complemento específico personal funcionario, Gestión Tributaria	1.029,39
04-934-120	Retribuciones básicas personal funcionario, Tesorería	1.161,69
04-934-12100	Complemento de destino personal funcionario, Tesorería	697,71
04-934-12101	Complemento específico personal funcionario, Tesorería	1.065,22
11-171-120	Retribuciones básicas personal funcionario, Parques y Jardines	791,04
11-171-12100	Complemento de destino personal funcionario, Parques y Jardines	374,33
11-171-12101	Complemento específico personal funcionario, Parques y Jardines	636,41
21-164-120	Retribuciones básicas personal funcionario, Cementerio	320,82
21-164-12100	Complemento de destino personal funcionario, Cementerio	138,12
21-164-12101	Complemento específico personal funcionario, Cementerio	248,38
25-150-120	Retribuciones básicas personal funcionario, Administración General Urbanismo	1.022,91
25-150-12100	Complemento de destino personal funcionario, Administración General Urbanismo	447,36
25-150-12101	Complemento específico personal funcionario, Administración General Urbanismo	675,90
25-151-120	Retribuciones básicas personal funcionario, Urbanismo	1.869,68
25-151-12100	Complemento de destino personal funcionario, Urbanismo	1.197,21
25-151-12101	Complemento específico personal funcionario, Urbanismo	1.940,68
25-151-13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo, Urbanismo	418,98
25-151-13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo, Urbanismo	539,12
14-1722-46301	Transferencias corrientes a la Mancomunidad de la Bahía de Cádiz, Playas	12.223,29
	SUMA OPERACIONES CORRIENTES Y NO FINANCIERAS	36.160,92
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	36.160,92
TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA		38.880,62

5º.- Entre los medios de financiación de los créditos extraordinarios y suplementos de créditos, conforme indican los artículos 177.4 del TRLRHL y 36.1.c) y 51.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran las anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

6º.- El artículo 49 del Real Decreto 500/1990 dispone que la baja por anulación es la modificación del presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una partida del presupuesto y que corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas. Pudiéndose dar de baja por anulación,

conforme establecen el artículo 50 del mismo Real Decreto y la base 12ª.1 de ejecución del Presupuesto, cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio. Y el artículo 51.b) de este Real Decreto establece además que pueden dar lugar a una baja de créditos, entre otros, la financiación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en cuyo supuesto dispone la base 12ª.2 de ejecución del Presupuesto que la baja de créditos formará parte del expediente que se tramite para la aprobación de aquellos, siendo su tramitación la que se indica en la base 7ª, esto es, la correspondiente a los créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

7º.- Las bajas por anulación proceden de las siguientes aplicaciones:

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
09-130-13100	Retribuciones básicas personal laboral temporal, Administración General Seguridad.	2.719,70
	SUMA BAJAS POR OPERACIONES CORRIENTES Y NO FINANCIERAS	2.719,70
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	2.719,70

B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
07-323-13100	Retribuciones básicas personal laboral temporal, Educación preescolar y primaria	17.000,00
07-323-16000	Seguridad Social personal Educación preescolar y primaria	5.657,33
09-130-13100	Retribuciones básicas personal laboral temporal, Administración General Seguridad	280,30
09-130-16000	Seguridad Social personal Seguridad	1.000,00
16-491-22602	Publicidad y propaganda, Relaciones Institucionales, Medios de Comunicación y Gabinete de Prensa	12.223,29
	SUMA BAJAS POR OPERACIONES CORRIENTES Y NO FINANCIERAS	36.160,92
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	36.160,92

	TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN	38.880,62
--	---------------------------	-----------

8°.- Con relación a estas bajas por anulación, por esta Intervención se ha comprobado que existe crédito disponible en las aplicaciones presupuestarias cuyas dotaciones se propone reducir, sin que las mismas estén comprometidas ni supongan perturbación de los servicios, según indica el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda en su Memoria. Estas bajas corresponden a aplicaciones que en el Presupuesto vigente se encuentran financiadas con recursos generales de naturaleza corriente, resultando pues que los nuevos créditos extraordinarios y los suplementos de créditos se financiarán con el mismo tipo de recursos generales.

9°.- En el expediente que se tramita a efectos de la modificación presupuestaria para créditos extraordinarios y suplementos de créditos, se da cumplimiento tanto al artículo 177.4 del TRLRHL, en el que se exige que el expediente deberá especificar las concretas aplicaciones presupuestarias a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone, como al artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, donde se dispone que a la propuesta se habrá de acompañar una Memoria en la que se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos en relación con el contenido de la modificación que se propone, y a las bases 6ª.2 y 7ª.1 de ejecución del Presupuesto:

- a) Justificación de la necesidad de la medida que se propone.
- b) Clase de modificación a realizar: créditos extraordinarios y suplementos de créditos.
- c) Aplicaciones presupuestarias a las que afecta: anexo I de la Memoria.
- d) Medios o recursos que han de financiarlas: Baja de otros créditos: anexo II de la Memoria.
- e) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- f) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a las finalidades específicas, verificadas en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

10°.- La iniciativa para solicitar la incoación de este expediente corresponde al Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, tal como regulan las bases 6ª.2 y 7ª.1 de ejecución del Presupuesto, siendo competencia de la Alcaldía su incoación sobre la base de los

artículos 177.1 del TRLRHL y 37.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como de las bases 6º.1, 7ª.1 y 12ª.2 de ejecución del Presupuesto. El artículo 37.3 de este Real Decreto 500/1990, establece además que la propuesta de modificación presupuestaria de los créditos extraordinarios y suplementos de créditos será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación.

11º.- Según los artículos 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL); 177.2 del TRLRHL y 37.3 y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, corresponde la aprobación de la modificación presupuestaria que se propone al Pleno de la Corporación, siendo suficiente la adopción del acuerdo por mayoría simple de los miembros de la Corporación presentes en la sesión, conforme establece el artículo 47.1 de la LRBRL.

12º.- En la aprobación del expediente por el Pleno se seguirán los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, conforme estipulan los artículos 177.2 del TRLRHL y 38.1 del Real Decreto 500/1990, debiendo ser ejecutivo dentro del mismo ejercicio en que se autorice, según dispone el mismo artículo 38.1, y siendo de aplicación, según se establece tanto en el artículo 177.2 del TRLRHL como en el artículo 38.2 del mencionado Real Decreto, las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad a que se refieren los artículos 169 del TRLRHL y 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, entrando en vigor por tanto a partir de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez realizados los trámites señalados en el artículo 169 del referido TRLRHL. Igualmente dispone el apartado 3 de este mismo artículo 38, que serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la entidad a que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 y, por tanto, también el artículo 171 del TRLRHL.

El trámite previsto en los artículos 169.1 del TRLRHL y 20.1 del Real Decreto 500/1990, determina que una vez aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados a que se refieren los artículos 170.1 del TRLRHL y 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno por los motivos expuestos en los artículos 170.2 del TRLRHL y 22.2 del Real Decreto 500/1990. En el caso de que no se presenten reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado. Y en el supuesto de que se presenten reclamaciones, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público, para resolverlas, considerándose denegadas si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva. El expediente de modificación presupuestaria definitivamente aprobado será insertado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia (artículos 169.3 del TRLRHL y 20.3 del Real Decreto 500/1990), entrando en vigor una vez publicado en la forma indicada (artículos 169.5 del TRLRHL y 20.5 del Real Decreto 500/1990).

Según lo establecido en el artículo 169.7 del TRLRHL y 20.6 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Contra su aprobación definitiva, en virtud de lo dispuesto en los artículos 171.1 del TRLRHL y 23.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de marzo, en relación con los artículos 177.2 y 38.3 de ambas normas, así como el artículo 113 de la LRBRL, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el apartado tercero de los citados artículos 171, 23 y 113, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto impugnado.

13º.- La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta además los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. El artículo 11 de esta Ley Orgánica dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria. A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda. Según el criterio manifestado por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales con fecha de abril de 2013 en respuesta a consulta formulada: "Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada."

En todo caso, se hace constar que tanto en el último informe de actualización que se emite por esta Intervención en cumplimiento de dicha Orden, correspondiente al cuarto trimestre del pasado ejercicio, se verifica el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto, así como en la actualidad al financiarse las operaciones no financieras con bajas de otros créditos de la misma naturaleza, no afectando por tanto a dichos objetivos de estabilidad y regla de gasto.

En los términos que anteceden, se emite informe favorable de esta Intervención a la propuesta de aprobación del expediente número 2 de modificación presupuestaria dentro del vigente Presupuesto de la Administración General del Ayuntamiento, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos, por importe de 38.880,62 €."

Seguidamente, se conoce Memoria del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Oscar Curtido Naranjo, que dice así:

"Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y las bases 6ª.2 y 7ª.1 de

ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, se procede a elaborar la presente Memoria justificativa de la necesidad de la tramitación del expediente de modificación presupuestaria número 2, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos, dentro del vigente Presupuesto Municipal prorrogado, que precisará la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afectan y los medios o recursos que han de financiarlas.

1º.- Según el artículo 21.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la ley.

2º.- Los artículos 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 34.a) y 35 del Real Decreto 500/1990, establecen la posibilidad de tramitar expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de créditos extraordinarios, cuando haya de realizarse algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no exista crédito previsto en el presupuesto de la corporación.

3º.- Los artículos 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 34.b) y 35 del Real Decreto 500/1990, establecen la posibilidad de tramitar expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de suplementos de créditos, cuando haya de realizarse algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que el crédito previsto en el presupuesto de la Corporación resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

4º.- El objeto de este expediente es proporcionar cobertura presupuestaria dentro del vigente Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento, para determinados gastos que no pueden demorarse para el ejercicio siguiente. A continuación se procede a detallar los motivos por los que se incluyen los gastos de este expediente:

a) Por acuerdo plenario de fecha 20 de enero de 2015, al punto 5º, se acordó el abono de los 44 días de la paga extraordinaria y paga adicional del complemento específico correspondiente al mes de diciembre de 2012 a todos los empleados municipales de este Ayuntamiento y organismos autónomos dependientes, al amparo de la disposición adicional décima segunda de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, que se llevará a cabo una vez sea tramitado el expediente de modificación presupuestaria correspondiente, por el importe que carece de consignación y que, según el informe emitido por la Intervención el día 19 de enero de 2015, asciende a la cantidad de 26.657,33 €.

b) Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de enero de 2015, al punto 10º, se acordó la aportación al programa de "Balizamiento de playas 2015", por importe de 70.229,30 €, IVA incluido, existiendo crédito para este año por la cantidad de 58.006,01 €, siendo por tanto la diferencia a consignar de 12.223,29 €. Esta aportación debe aprobarse en este ejercicio, siendo necesaria con carácter previo a su licitación por parte de la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz.

5°.- En cumplimiento del artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el anexo I se relacionan las aplicaciones presupuestarias que son objeto de los créditos extraordinarios y suplementos de créditos, así como sus conceptos y cuantías.

No existen créditos iniciales en las aplicaciones presupuestarias de los créditos extraordinarios y son insuficientes en los suplementos de créditos, al nivel de vinculación jurídica destinado para la realización de los gastos específicos que motivan esta propuesta. Son de naturaleza específica y determinada, habiendo quedado expuestos los motivos de la necesidad de modificación y la imposibilidad de demorar los gastos a ejercicios posteriores.

6°.- Por otra parte el acceso a esta vía de modificación presupuestaria también tiene, además de sus condicionantes legales, sus limitaciones económico-financieras. La financiación de los créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el presupuesto de gastos solo podrá realizarse con los recursos expresamente mencionados en los apartados 4 y 5 del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en los artículos 36 y 51.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de modo que, descartándose los nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente, operación de crédito y remanente líquido de tesorería, se procede a financiar esta modificación presupuestaria mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente.

7°.- El artículo 34.g) del Real Decreto 500/1990 establece que las bajas por anulación constituyen una de las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la entidad, definiéndose tal baja por anulación en el artículo 49 del mismo Real Decreto como la modificación del presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una partida del presupuesto y que corresponderá al Pleno de la entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos. Pudiéndose dar de baja por anulación, según estipula el artículo 50 de dicho Real Decreto, cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio, conforme igualmente indica la base 12ª.1 de ejecución del Presupuesto. Y el artículo 51.b) de este Real Decreto establece además que puede dar lugar a una baja de créditos, entre otros, la financiación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos. En este supuesto, dice la base 12ª.2 de ejecución del Presupuesto que la baja de créditos formará parte del expediente que se tramite para la aprobación de los créditos extraordinarios y suplementos de créditos, siendo su tramitación la que se indica en la base 7ª.

8°.- Así pues, dándose cumplimiento al artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los recursos que han de financiar el presente expediente de modificación presupuestaria, son las anulaciones de los créditos que figuran en el anexo II. Con respecto a estas anulaciones de créditos son reducibles las dotaciones de las aplicaciones presupuestarias relacionadas, que no están comprometidas y no producen perturbación de los respectivos servicios, siendo suficientes los créditos que restan hasta finales del ejercicio para el normal desarrollo de las diferentes actividades.

En los términos precedentes, queda redactada la preceptiva Memoria del expediente de modificación presupuestaria número 2 dentro del Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos, por un importe global de 38.880,62 €, proponiéndose a la Alcaldía su incoación a efectos de su tramitación y aprobación plenaria."

Interviene en primer lugar el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, manifestando que se trae la propuesta de la Sra. Alcaldesa para la aprobación de esta modificación presupuestaria, para la aprobación de la diferencia de consignación para el pago de una cuarta parte de la paga extra de todos los funcionarios, habida cuenta que existía el compromiso firme de buscarlo y de traer la propuesta cuanto antes a Pleno, para su aprobación y para su pronta aplicación, en cuanto todo esté tramitado.

Asimismo, señala que hay otra diferencia, en total 38.880 euros, para el reconocimiento, aprobación y modificación presupuestaria para dar cobertura al balizamiento de playa de 2015, desde lo que estaba consignado a la ampliación para dotar de los servicios suficientes y adecuados para que las playas de la localidad gocen de la mayor seguridad, de cara al próximo verano del 2015.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (seis del Grupo Municipal del Partido Popular, siete del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, cuatro del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimar la propuesta de la Sra. Alcaldesa-Presidenta anteriormente transcrita y, en consecuencia:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 2, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos dentro del Presupuesto de la Administración General del Ayuntamiento prorrogado, por un global de 38.880,62 €, según el detalle que figura en la Memoria del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y sus anexos I y II, en los que se especifican las aplicaciones presupuestarias a las que afectan, cuantías y su financiación mediante bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas.

SEGUNDO.- Que una vez aprobado inicialmente el presente expediente, se exponga al público en el tablón de anuncios municipales por término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Oficina de Atención al Ciudadano y presentar reclamaciones ante el Pleno y, en caso de no presentarse reclamaciones durante el referido plazo de exposición pública, se considerará definitivamente aprobado el presente acuerdo inicial y, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, conforme disponen los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20.1 del Real Decreto 500/1990, por remisión de los artículos 177.2 y 38 de ambas normas, respectivamente.

TERCERO.- Que con arreglo a lo establecido en el apartado 5 de los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20 del Real Decreto 500/1990, la modificación presupuestaria definitivamente aprobada entrará en vigor una vez publicada en el

Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen por capítulos, según determina el apartado 3 de dichos artículos.

PUNTO 5º.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE, CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DE 2014.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Comisión Informativa General y Permanente, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de enero del año 2015, al punto 4º, conoce informe de Intervención sobre el seguimiento del Plan de Ajuste, correspondiente al 4º trimestre de 2014.

La Comisión Informativa General y Permanente, queda enterada y conforme."

Seguidamente, se conoce informe emitido por el Sr. Interventor Acctal., que dice así:

"En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, y en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, en desarrollo de la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se procede a emitir el siguiente informe sobre la ejecución del Plan de Ajuste de este Ayuntamiento correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2014:

Al amparo de lo establecido en el artículo 7.1 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero y en la Disposición Adicional Cuarta, apartado 5, del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, se elaboró un Plan de Ajuste por este Ayuntamiento, que fue aprobado por el Pleno de la Corporación Local el día 30 de marzo de 2012, al punto 2º, con informe favorable de esta Intervención. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas valoró favorablemente el citado Plan de Ajuste con fecha 30 de abril de 2012. En dicho Plan se contienen una serie de medidas y escenarios presupuestarios para un periodo de 10 años, hasta el ejercicio 2022.

Posteriormente dicho Plan ha sido revisado por acuerdo plenario de fecha 27 de septiembre de 2013, al punto 3º, también con informe favorable de esta Intervención. No están sujetas a valoración las revisiones -y por lo tanto se consideran válidas- de planes de ajuste valorados favorablemente por el Ministerio en anteriores fases del mecanismo de pagos a proveedores. El ámbito temporal de esta revisión alcanza hasta el ejercicio 2023.

El contenido del informe y los plazos de remisión de la información del mismo, se han regulado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, en su artículo 10. Para el caso de este Ayuntamiento, al no ser una Corporación local de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, la información debe remitirse antes del día 31 de enero de cada año

referida al trimestre precedente, esto es, con relación al cuarto trimestre del anterior ejercicio.

El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10, apartados 1 y 3, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

- a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- c) Operaciones con derivados.
- d) Cualquier otro pasivo contingente.
- e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.
- f) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto.
- g) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.
- h) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.

El contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, posee el siguiente índice de contenidos:

- 1.- Ajustes en ingresos propuestos en el Plan.
- 2.- Ajustes en gastos propuestos en el Plan.
- 3.- Magnitudes presupuestarias y endeudamiento.
- 4.- Avance: informe de seguimiento de remanente.
- 5.- Avales públicos recibidos.
- 6.- Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- 7.- Deuda comercial.
- 8.- Operaciones con derivados y otro pasivo contingente.
- 9.- Finalización del Plan de Ajuste.

Asimismo se acompañará esta información del presente informe explicativo de la Intervención, en el que se analiza el seguimiento del plan de ajuste y las desviaciones producidas.

Con relación al cuarto trimestre del ejercicio 2014 se han presentado los siguientes resultados en relación al cumplimiento de los objetivos previstos por las diferentes medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan de Ajuste:

1.- INFORMACIÓN RELATIVA A LA EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS A 31/12/2014 Y COMPARATIVA CON LA PREVISIÓN CONTENIDA EN EL PLAN DE AJUSTE.

A) Informe de ejecución trimestral de ingresos:

Se adjunta la información correspondiente a la ejecución realizada del cuarto trimestre de 2014 de derechos reconocidos netos, en términos acumulados. Se ofrece información de los ingresos corrientes, de capital, no financieros, financieros y totales, distinguiendo los ingresos generados derivados de las medidas de ajuste en relación al año inicial y los ingresos generados derivados

del propio ejercicio de la actividad económica, e indicando las desviaciones de las estimaciones anuales según el Plan de Ajuste para cada uno de los referidos tipos de ingresos. En los ingresos totales la desviación es del -11,09%.

B) Informe trimestral de seguimiento de ajustes en ingresos:

Se adjunta la información.

C) Medidas de ingresos contempladas en el Plan de Ajuste y análisis de sus desviaciones:

El Plan de Ajuste contempla tres medidas con objetivos económicos para el ejercicio 2014: 1, 3 y 4, si bien también se prevén medidas en los apartados 2 y 5, de los cuales este último ha producido resultados en dicho ejercicio.

Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.

1) Descripción de la medida del Plan de Ajuste.

"En el año 2012 ya se ha aprobado una subida general de tasas, precios e impuestos del 3,1%, salvo las correspondientes a entradas de carruajes, recogida de basuras, agua, alcantarillado, autobuses y Residencia de Ancianos, en las que se han establecido subidas superiores. De este modo, se produce un aumento de los derechos, con respecto a los de 2011 de 650 mil euros. A esta cifra, hay que añadirle el incremento de los derechos por IBI asociado al incremento del tipo de gravamen establecido por el Gobierno, cuantificado en 1,2 millones de euros

En el ejercicio 2013 se mantiene el incremento del IBI establecido por el Gobierno, que desaparece en el ejercicio 2014. Sin embargo, el importe de los derechos reconocidos no desciende debido a la nueva ponencia de valores que se derivará de la revisión catastral (teniendo en cuenta que no se realiza desde 1998).

Con carácter general, desde el año 2013 se mantendrá una actualización media de los gravámenes en las ordenanzas del 3%. La cuantificación económica de esta medida, para ejercicios siguientes, se mantiene constante, por prudencia valorativa.

Asimismo, cabe destacar que en el ejercicio 2013 se prevé modificar la ordenanza de ocupación de vía pública, con una estimación de mayores ingresos de 40 mil euros."

2) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en la medida de ingresos contemplada en el Plan de Ajuste.

- Medida ejecutada: Sí.
- Impacto económico anual acumulado a 31 de diciembre de 2014: 36,19 miles de euros, figurando en el Plan de Ajuste una previsión de 455,17 miles de euros, siendo pues la desviación de -418,98 miles de euros y del -92,05%, dado que ha habido menos ingresos en 2014 y no se han modificado todas las ordenanzas fiscales.
- Los ajustes acumulados hasta el ejercicio 2014 ascienden a un importe de 1.959,56 miles de euros, mientras que en el Plan aparecía una previsión de 2.769,65 miles de euros, presentando por tanto una desviación de -810,09 miles de euros (-29,25%).

Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria.

1) Descripción de la medida del Plan de Ajuste.

"Los porcentajes de pendientes de cobro de los ingresos propios del Ayuntamiento han ido aumentando en los últimos ejercicios. El Ayuntamiento puso en marcha un plan de mejora de eficiencia de la recaudación en 2011, que todavía se encuentra en fase de ejecución. Por otra parte se estudiará para el ejercicio 2.013, una vez se tengan los resultados de cobranza del ejercicio 2.012, si es preciso, reorientar el convenio con la Excm. Diputación de Cádiz.

En la cuantificación del plan de ajuste, esta medida no afecta a las cifras estimadas, dado que se establecen en términos de derechos reconocidos. En todo caso, repercutirá en una reducción del 5% anual de los derechos reconocidos en ejercicios cerrados, tanto en 2012 como en 2013, y del 2% anual en el resto de ejercicios contemplados."

2) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en la medida de ingresos contemplada en el Plan de Ajuste.

- Medida ejecutada: Sí.
- Impacto económico anual acumulado a 31 de diciembre de 2014: 0 euros, sin que en el Plan esté cuantificado, por lo que no presenta desviación alguna. No obstante, se ha producido una menor recaudación por recargos e intereses en 2014, que ha ascendido a 961.394,34 euros, con una diferencia de -597.834,33 euros (-38,34%), con relación a la evolución del plan de ajuste.
- Los ajustes acumulados hasta el presente ejercicio nos sitúan en el mismo importe que el pasado ejercicio de 155,14 miles de euros, mientras que en el Plan no figuraba previsión alguna.

Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.

1) Descripción de la medida.

Esta medida está contemplada en el Plan de Ajuste y en su revisión.

a) Descripción de la medida del Plan de Ajuste.

"El Ayuntamiento va a iniciar en el ejercicio 2012 actuaciones para reforzar la inspección tributaria. Este hecho tendrá un impacto en los ingresos por ICIO, tasas urbanísticas por obras menores y así como un mayor control en las entregas de escombros en el punto limpio: 100.000,00 €."

b) Descripción de la medida en la revisión del Plan de Ajuste.

"Por parte de la Dirección General del Catastro se va a poner en marcha un procedimiento de regularización catastral de acuerdo con la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, y con el que este Ayuntamiento colaborará asignando medios materiales y humanos, en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en 20 de febrero de 2013, al punto 14º y en 18 de septiembre de 2013, al punto 10º.

Se ha estimado que el proceso se iniciará, como máximo el 31 de marzo de 2014, y que la incorporación de nuevas altas y de alteraciones al padrón de bienes inmuebles que supondrá este

procedimiento, tendrá una repercusión económica en 2014 de 70.000 euros, en 2015 de 60.000 euros y a partir de 2016, una cuantía anual constante de 262.900 euros, equivalente al 2% de los derechos reconocidos por el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana."

2) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en la medida de ingresos contemplada en el Plan de Ajuste revisado.

- Medida ejecutada: Sí, en lo que respecta al Plan, estando pendiente de liquidar el procedimiento de regularización catastral realizado que figura en la revisión.
- Impacto económico anual acumulado a 31 de diciembre de 2014: -145,73 miles de euros, con una previsión en la revisión del Plan de 70 mil euros, por lo que la desviación es de -215,73 miles de euros (-308,19%).
- Supone unos ajustes acumulados hasta el ejercicio 2014 de -33,60 miles de euros, figurando en el Plan revisado una previsión de 170 mil euros, lo que representa una desviación de -203,60 miles de euros (-119,76%).

Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos.

1) Descripción de la medida del Plan de Ajuste.

"Como se recoge en la tabla B.4, el Ayuntamiento procederá a aumentar progresivamente el grado de autofinanciación de los servicios más deficitarios, fundamentalmente, transporte urbano, servicios sociales (residencia de ancianos) y deportivas (piscina, campos de fútbol de césped artificial, pistas polideportivas).

En el transporte urbano un incremento anual del 10 por 100 para el ejercicio 2013 y un 5 por 100 para los restantes.

En la Residencia de Ancianos un 10 por 100 anual durante 3 años hasta la homologación del centro por parte de la Junta de Andalucía, lo que conllevaría subvenciones por parte de la misma, o en su caso, la cesión de la Residencia a la propia Junta de Andalucía.

En las instalaciones deportivas se establece una actualización del 5 por 100 durante 5 años, desde el ejercicio 2013 y del 3% para el resto del período."

2) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en la medida de ingresos contemplada en el Plan de Ajuste.

- Medida ejecutada: Sí.
- Impacto económico anual acumulado a 31 de diciembre de 2014: 16,08 miles de euros, mientras que en el Plan aparecía una estimación de 83,51 miles de euros, siendo pues la desviación de -67,43 miles de euros (-80,74%).
- Considerando el ajuste acumulado hasta 2014 de 32,12 miles de euros y su comparación con la previsión del Plan por 167,98 miles de euros, resulta una desviación de -135,86 miles de euros (-80,88%), a pesar de que la tasa por Residencia de Ancianos se haya incrementado en el porcentaje previsto, pues los restantes ingresos pertenecen a la sociedad municipal AREMSA que no forma parte del Plan de Ajuste.

Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos.

1) Descripción de la medida del Plan de Ajuste.

"El Ayuntamiento de Rota se encuentra en un proceso de demanda y a su vez negociación con el Gobierno para consolidar los 0,5 millones de euros por servidumbre militar de la Base Naval de Rota y que se han cobrado hasta el ejercicio 2.008. Independientemente se negocia un convenio global para la compensación de los ingresos por IVTM, IBI e ICIO que aumentaría las cantidades ya liquidadas en 0,6 millones desde 2.013. En todo caso, por prudencia valorativa no se incluye este impacto en la cuantificación del plan.

Asimismo, el Ayuntamiento va a solicitar que se considere al municipio como turístico, con efectos en el sistema de distribución en la Participación de Tributos del Estado. Manteniendo un criterio de prudencia valorativa, se estima un efecto de 0,5 millones de euros desde 2014.

Se pretende reclamar en 2.012 a UNESPA 0,1 millones de euros por el servicio de bomberos, comenzándose los ingresos seguramente a partir de 2.013.

Se va a regular la zona azul en Punta Candor y sacar a licitación pública patrimonio municipal ocioso para su explotación lucrativa, estimándose unos ingresos anuales a partir de 2.013 por estos conceptos de 40.000,00 euros."

2) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en la medida de ingresos contemplada en el Plan de Ajuste.

- Medida ejecutada: parcialmente. Para cerrar las medidas de ingresos, en la número 5, se ha formalizado el convenio de vehículos americanos, recibido su importe en el cuarto trimestre de 2014. También se ha recibido la cuota del convenio con UNESPA por importe de 93.783,75 euros. Quedan pendientes los restantes ingresos, salvo el de la zona azul de Punta Candor que ha sido regulado, pero corresponde a la sociedad municipal AREMSA, que no forma parte del Plan de Ajuste.
- Impacto económico anual acumulado a 31 de diciembre de 2014: 472,13 miles de euros, no figurando estimación en el Plan de Ajuste por este concepto.
- Siendo el acumulado previsto por el Plan de Ajuste de 640 mil euros y resultando unos ajustes acumulados hasta el anterior ejercicio de 1.517,42 miles de euros, la desviación asciende a 877,42 miles de euros (137,10%).

Ingresos totales.

Las diferentes medidas de ingresos anuales a 31 de diciembre de 2014 han tenido un impacto económico de 378,67 miles de euros, todos ellos referidos a ingresos corrientes, mientras que la estimación del Plan a dicha fecha era de 608,68 miles de euros, por lo que se produce una desviación de -230,01 miles de euros (-37,79%). Analizando las desviaciones que se producen entre las estimaciones de ajustes anuales en relación con las previsiones del plan, tres de las medidas presentan signo negativo y una signo positivo, siendo en su conjunto el saldo negativo.

Y considerando los ajustes acumulados por todos los conceptos desde el ejercicio 2012 hasta el ejercicio 2014, las medidas adoptadas generarán un resultado estimado de 3.630,64 miles de euros, referido íntegramente a ingresos corrientes, cantidad que comparamos con los 3.747,64 miles de euros que el Plan tiene previsto para los

ejercicios 2012 a 2014, resultando una desviación negativa por tanto de -117 mil euros (-3,12%). Analizando cada medida, se observa que en dos de ellas se ha producido desviación acumulada positiva, mientras que en las otras tres han sido negativas, siendo desfavorable en su conjunto.

Por tanto, puede concluirse en este apartado que los ingresos se están desarrollando en términos globales por debajo de las previsiones del Plan de Ajuste.

2.- INFORMACIÓN RELATIVA A LA EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS A 31/12/2014 Y COMPARATIVA CON LA PREVISIÓN CONTENIDA EN EL PLAN DE AJUSTE.

A) Informe de ejecución trimestral de gastos:

Se adjunta la información correspondiente a la ejecución realizada del cuarto trimestre de 2014 de obligaciones reconocidas netas, en términos acumulados. Se ofrece información de los gastos corrientes, de capital, no financieros, financieros y totales, distinguiendo los gastos generados derivados de las medidas de ajuste y los gastos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica, e indicando las desviaciones de las estimaciones anuales según el Plan de Ajuste para cada uno de los referidos tipos de gastos. En los gastos totales la desviación es del -16,48%.

También se ofrece información de los saldos de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto al final del trimestre, el periodo medio de pago a proveedores en días y del gasto corriente financiado con remanente de tesorería.

B) Informe trimestral de seguimiento de ajustes en gastos:

Se adjunta la información.

C Medidas de gastos contempladas en el Plan de Ajuste y análisis de sus desviaciones:

El Plan de Ajuste contempla una medida con objetivo económico para el ejercicio 2014 (medida 1), si bien se producen resultados de ahorro en otras tres (medidas 7, 14 y 16) y resultado negativo en la medida 7. Las restantes medidas no tienen contenido económico.

Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos).

1) Descripción de la medida.

Esta medida está contemplada en el Plan de Ajuste y en su revisión.

a) Descripción de la medida del Plan de Ajuste.

“En el ejercicio 2012 se han mantenido los sueldos y salarios y se han reducido las contrataciones temporales. Por otra parte, para este ejercicio se amortizarán 70 plazas de funcionarios y laborales. Sobre las retribuciones de la Alcaldía y de los Concejales, se estará a las disposiciones establecidas al efecto por la FEMP y la FAMP.

En el ejercicio 2013 se descuentan del capítulo 1 los atrasos consignados en el presupuesto de 2012. Asimismo, se procederá a la amortización de las plazas vacantes por motivos de jubilación.

Para el resto de ejercicios se adoptarán las medidas necesarias para mantener una senda de actuación marcada: la congelación de contratos temporales, la suspensión del plan de pensiones de los funcionarios, la reducción de las horas sindicales, así como la de la dotación de ayudas sociales a los funcionarios.

Este conjunto de actuaciones supone un ahorro de 1 millón de euros en 2013, 2014, 2015 y 2016 con respecto a la cifra de 2012. Para los ejercicios 2017 y siguientes se mantendrá constante la cuantía."

b) Descripción de la medida en la revisión del Plan de Ajuste.

"Se adopta como medida de ahorro la reducción en las contrataciones laborales temporales durante los ejercicios que figuran en el Plan de Ajuste desde 2014 hasta 2022. El soporte jurídico de esta medida está constituido por el acuerdo municipal de aprobación de los presupuestos para 2014, como máximo antes del 31 de diciembre de 2013, y al que se incorporará la aprobación del marco presupuestario para los ejercicios 2015-2017, documentos en los que se reflejarán los ahorros derivados de las reducciones en las aplicaciones correspondientes en materia de contratación laboral. Se calcula que en 2014 supondrá una reducción de gastos de 39.110 euros y en 2015 de 49.110 euros, mientras que en el año 2016 ascenderá a 91.300 euros, reduciéndose cada año 13.640 euros a partir de 2017."

2) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en la medida de gastos del capítulo 1 contemplada en el Plan de Ajuste.

- Medida ejecutada: Sí.
- Impacto económico anual acumulado a 31 de diciembre de 2014: 571,45 miles de euros, estando previsto en el Plan de Ajuste por la cantidad de 289,11 miles de euros, siendo la diferencia 282,34 miles de euros (97,66%).
- La comparación de esta ejecución con la previsión del Plan de Ajuste a nivel acumulado desde el inicio del Plan supone un desviación de 1.579,81 miles de euros, al figurar previsiones en el Plan por 539,11 miles de euros y producirse el ahorro en 2.118,92 miles de euros. Porcentualmente la desviación es de un 293,04 %.

Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos.

1) Descripción de la medida del Plan de Ajuste.

"Se aplicarán las mismas medidas restrictivas de carácter laboral y retributivo que se lleven a cabo en el Ayuntamiento."

2) Análisis de la medida de gasto.

- Medida ejecutada: Sí.

Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local

1) Descripción de la medida del Plan de Ajuste.

"En 2012 se han reducido dos puestos de personal de confianza."

2) Análisis de la medida de gasto.

- Medida ejecutada: Sí.

Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.

1) Descripción de la medida del Plan de Ajuste.

"Se prevé rescindir los contratos relacionados con la gestión del IBI, la eliminación de contrato de asesoría jurídica y los contratos de desinfección y desratización. Su ahorro será de 16.000,00 euros en 2013.

Asimismo, se prevé la separación del servicio de limpieza viaria del correspondiente a recogida de residuos sólidos urbanos, asumiendo el Ayuntamiento, a través de la empresa municipal AREMSA, la limpieza viaria, con una reducción de aproximadamente unos 150.000,00 euros."

2) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en la medida de gasto del capítulo 2 contemplada en el Plan de Ajuste.

- Medida ejecutada: parcialmente. Se ha desarrollado en relación a los trabajos de limpieza viaria mecanizada por parte de AREMSA.
- Impacto económico anual acumulado a 31 de diciembre de 2014: 4,01 miles de euros, en tanto que el Plan de Ajuste no ha previsto cuantía alguna para este año, siendo la desviación por tanto de la misma cantidad.
- La comparación de esta ejecución con la previsión del Plan de Ajuste a nivel acumulado desde el inicio del Plan supone una desviación de -156,43 miles de euros (-94,23%), al figurar una previsión en el Plan de 166 mil euros y una ejecución hasta finales del ejercicio 2014 de 9,57 miles de euros.

Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)

1) Descripción de la medida del Plan de Ajuste.

"El departamento de Compras y Almacén se integrará en el departamento de Contratación para potenciar la celebración de licitaciones, en las que se primará el menor precio."

2) Análisis de la medida de gasto.

- Medida ejecutada: Se encuentra en fase de ejecución.

Medida 11: No ejecución de inversión prevista inicialmente

1) Descripción de la medida del Plan de Ajuste.

"Por ser competencias impropias del Ayuntamiento, el convenio de desdoble de la carretera A-2075, la construcción del

Centro de Salud y la construcción de Centro Escolar, ya financiados en parte por este Ayuntamiento y previstos inicialmente con cargo exclusivamente a fondos municipales, no se consignará presupuestariamente durante los ejercicios 2.013 y 2.014. El importe de esta decisión, ya prevista para los presupuestos, es de 7,5 millones de euros, inviable en la situación económica actual, sin perjuicio de que otras fórmulas de financiación hagan posible su ejecución, dentro de los parámetros señalados por el Plan de Ajuste".

2) Análisis de la medida de gasto.

- Medida ejecutada: Si .Además por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de junio de 2014, al punto 15º, se aprobó la interposición de recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía solicitando el reintegro al Ayuntamiento de las actuaciones llevadas a cabo en el convenio relativo a la carretera A-2075.

Medida 12: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas

1) Descripción de la medida del Plan de Ajuste.

"Desde este año 2012 el Ayuntamiento iniciará los procesos necesarios para eliminar los requisitos actuales para la apertura de negocios, así como las fianzas para la eliminación de residuos y la ocupación de la vía pública.

Estas medidas tienen impacto económico, dado que se dan facilidades para el establecimiento de nuevas actividades en el municipio, sin embargo, sus efectos en los presupuestos del Ayuntamiento son difíciles de prever, por cuanto también menores trámites burocráticos y por tanto menor empleo de funcionarios en estas tareas".

2) Análisis de la medida de gasto.

- Medida ejecutada: Si. Las cuantías de las fianzas por eliminación de residuos que se han suprimido de la ordenanza son las correspondientes a las obras menores. La Junta de Gobierno Local del día 17 de septiembre de 2014, al punto 2º.3, conoció correo electrónico del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con la adhesión de este Ayuntamiento al proyecto Emprende en 3, para agilizar los trámites de la actividad empresarial a efectos de completar el proceso de alta y utilizar adecuadamente la plataforma acordando que cuando se ponga en marcha se de cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Medida 13: Modificación de la organización de la corporación local

1) Descripción de la medida del Plan de Ajuste.

"Se integran los departamentos de compras y almacén en el de contratación, para una mayor eficacia y eficiencia en la gestión de los contratos municipales, reduciendo los contratos menores.

La puesta en marcha de un proyecto de inspección interna para la mejora de la gestión y reducción de consumos".

2) Análisis de la medida de gasto.

- Medida ejecutada: Se encuentra en fase de ejecución. Los suministros de material de oficina y productos de limpieza que venían adjudicándose mediante contratos menores, se han tramitado mediante procedimientos negociados con publicidad, adjudicándose ambos en la Junta de Gobierno Local del día 16 de julio de 2014. También se ha tramitado un procedimiento abierto y ordinario para el suministro de equipos de impresión en renting.

Medida 14: Reducción de la estructura organizativa de la EELL.

1) Descripción de la medida del Plan de Ajuste.

“Eliminación del Organismo Autónomo de Recaudación.

Salida de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, de la Oficina Técnica de Medio Ambiente (OTM), de Gesalquivir y del Consorcio UTE-DLT. Se estima en 150.000 euros para 2.013.”

2) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en la medida de gasto del capítulo 2 contemplada en el Plan de Ajuste.

- Medida ejecutada: parcialmente. Se ha disuelto la empresa municipal SAPEMSA, aunque no estaba incluida dentro del Plan de Ajuste. También se ha disuelto la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, la Oficina Técnica de Medio Ambiente (OTM) que dependía de ella, así como el Consorcio UTE-DLT (capítulo 4). La empresa Gesalquivir se encuentra en concurso de acreedores y sin funcionamiento. Con respecto al Organismo Autónomo de Recaudación, en la sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 12 de junio de 2014, al punto 6º, se ha acordado el inicio del expediente para su disolución y derogación de sus Estatutos.

- Impacto económico anual acumulado a 31 de diciembre de 2014: 49,05 miles de euros, que con relación al Plan de Ajuste que no había estimado cantidad alguna para este año, origina una desviación por el mismo importe.

- La comparación de esta ejecución a nivel acumulado hasta finales de este ejercicio, por 76,7 miles de euros con la previsión del Plan de Ajuste también a nivel acumulado desde el inicio del mismo por 150 mil euros, supone una desviación de -73,3 miles de euros (-48,87%).

Medida 15: Reducción en la prestación de servicios de tipo no obligatorio.

1) Descripción de la medida del Plan de Ajuste.

“En el ejercicio 2012 el Ayuntamiento va a comenzar el estudio de los servicios que presta y que son titularidad de otras administraciones. En 2013 se eliminarán los que tengan un menor impacto social.

También los contratos laborales correspondientes a programas subvencionados por otras Administraciones, se ajustarán a las cantidades concedidas.

Se estima un ahorro de 0.2 millones de euros.”

2) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en la medida de gasto del capítulo 2 contemplada en el Plan de Ajuste.

- Medida ejecutada: parcialmente. Se han ajustado los costes de programas en función de las subvenciones recibidas de otras Administraciones (capítulo 1).
- Impacto económico anual acumulado a 31 de diciembre de 2014: 94,10 miles de euros, si bien se encuentra incluido dentro del capítulo 1 recogido en la medida 1, por lo que no se refleja en el cuadro.
- En los ajustes acumulados de esta medida se lleva a cabo una anulación de 73,78 miles de euros de ejercicios anteriores, al estar comprendidos dentro del capítulo 1.

Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos.

1) Descripción de la medida.

Esta medida está contemplada en el Plan de Ajuste y en su revisión.

a) Descripción de la medida del Plan de Ajuste.

"Desde el año 2012 se van a iniciar actuaciones para: limitar los gastos directos de mantenimiento de infraestructuras y edificios y equipos de oficina, mediante autorizaciones expresas de los responsables y delegados; controlar los gastos de material de oficinas por departamentos; reducir los gastos en los contratos de mantenimientos externos (ascensores, extintores, fotocopiadoras, etc.); reducir mediante renegociación los gastos por telefonía móvil y fija; poner en marcha el plan de eficiencia energética con reducción de consumo y nuevo contrato de suministro con precio concertado; disminuir los gastos protocolarios y de publicidad; renegociar los convenios de subvenciones; renegociación de convenios con asociaciones deportivas por la utilización de instalaciones municipales; externalizar los servicios de alcantarillado y depuración; externalizar servicios deficitarios como la Escuela Hípica, la Escuela de Vela, la piscina, el Centro Vicente Beltrán, Mayetería, Bares, etc; automatización del aparcamiento de la Merced.

Se estima un ahorro de 300 mil euros en 2012 y 2013, respectivamente.

Una vez construida y puesta en marcha la planta de transferencias, tendrá una reducción de precios en la eliminación y transporte de los residuos, estimada su finalización para 2.013."

b) Descripción de la medida en la revisión del Plan de Ajuste.

"En cumplimiento del artículo 18.4 del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, se creará en el presupuesto correspondiente a 2014 y sucesivos, un fondo de contingencia, con una dotación del 0,5% del importe de los gastos no financieros, con cargo a los créditos que ya figuran en el Plan de Ajuste."

2) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en la medida de gasto contemplada en el Plan de Ajuste.

- Medida ejecutada: parcialmente. Se están ejecutando las medidas de ahorro en gastos corrientes por material de oficina,

mantenimientos, suministros, gastos protocolarios y publicidad, y convenios de subvenciones y utilización de instalaciones, eficiencia energética y nuevo contrato de suministro de energía eléctrica con precio adjudicado en procedimiento de licitación. También se han externalizado bares y la escuela hípica y se ha llevado a cabo la automatización del aparcamiento de la Merced.

- Impacto económico anual acumulado a 31 de diciembre de 2014: 35,45 miles de euros, no figurando en el Plan previsión al respecto.

- Si el ahorro previsto para los años 2012 a 2014 por el Plan de Ajuste es de 600 mil euros, se produce una desviación con el ahorro realizado hasta 2014 que suma 227,96 miles de euros, de -372,04 miles de euros (-62,01%).

Gastos totales.

Las medidas de gastos a 31 de diciembre de 2014 han tenido un ahorro anual acumulado de 586,18 miles de euros, todos ellos referidos a gastos corrientes, siendo la previsión del Plan de 289,11 miles de euros, por lo que se produce una desviación de 297,07 miles de euros (102,75%). Si comparamos las desviaciones que se producen entre las proyecciones anuales y las previsiones del Plan para 2014, se observa que todas ellas son positivas, salvo la medida 15.

Y considerando los ajustes acumulados de los ejercicios 2012 a 2014, por todos los conceptos, ascienden a 2.433,15 miles de euros, por lo que, habiendo previsto el Plan un ahorro para estos ejercicios 1.655,11 miles de euros, resulta una desviación de 778,04 miles de euros (47,01%). Analizando cada medida, en una de ellas se ha producido desviación acumulada positiva, mientras que en las restantes han sido negativas, siendo no obstante favorable en su conjunto.

Como conclusión en materia de gastos, decir que se están desarrollando de forma distinta en las medidas previstas, aunque de forma global no solo alcanzan, sino que superan las cantidades establecidas como objetivos para este año, cubriendo la desviación negativa de los ingresos.

C) Otro tipo de medidas.

- Impacto económico de otro tipo de medidas: No se estimaba ningún ahorro cuantificable.

Medida 1: Publicación anual en las memorias de las empresas de las retribuciones que perciban los máximos responsables y directivos.

1) Descripción de la medida.

"En la actualidad, a través de la página web municipal, se tienen publicados las retribuciones y declaraciones de bienes de los responsables políticos municipales."

2) Análisis de la medida.

- Medida ejecutada: Sí.

Medida 2: Estimación realista de los derechos de dudoso cobro.

1) Descripción de la medida.

"Según las Bases de Ejecución del Presupuesto, se aplican los criterios determinados por la Cámara de Cuentas de Andalucía."

2) Análisis de la medida.

- Medida ejecutada: Sí

3.- MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS Y ENDEUDAMIENTO.

Aparecen en este formulario en primer lugar los datos correspondientes a la deuda viva a 31 de diciembre de 2014, diferenciando las operaciones de tesorería y largo plazo, y dentro de éstas, las correspondientes a las operaciones llevadas a cabo como consecuencia de los Planes de pagos a proveedores y el resto de las operaciones de endeudamiento a largo plazo. El endeudamiento total asciende a 35.722,16 miles de euros que, comparado con la previsión del Plan de Ajuste, que ascendía a 31.439,46 miles de euros, supone un mayor endeudamiento de 4.282,70 miles de euros (13,62%) correspondientes a la operación de tesorería y a las operaciones del Fondo de pago a proveedores, dado que no se ha comenzado a amortizar, debido a la ampliación de las carencias.

También figuran las anualidades de las operaciones de endeudamiento a largo plazo, distinguiendo las cuotas de amortización e intereses, como igualmente las operaciones del Fondo de financiación para el pago a proveedores del resto de las operaciones. La anualidad en 2014 ha ascendido a 3.184,50 miles de euros, siendo la previsión del Plan de 4.038,20 miles de euros, produciéndose por tanto una diferencia de -853,70 miles de euros (-21,14%), debido tanto a una disminución de los intereses como de las amortizaciones, aunque éstas en mayor medida.

Y finalmente incluye las magnitudes financieras presupuestarias relativas al ahorro bruto, ahorro neto, ahorro neto después de aplicar el remanente de tesorería, saldo de operaciones no financieras, ajustes del SEC, para determinar una capacidad de financiación de 1.926,04 miles de euros, mientras que en el Plan de Ajuste estimaba 566,95 miles de euros, de donde se desprende un aumento de 1.359,09 miles de euros (239,72%), por un mayor importe en todas las magnitudes de ahorro y saldo de operaciones no financieras, así como por un menor ajuste del SEC.

4.- AVANCE: INFORME DE SEGUIMIENTO DE REMANENTE.

Teniendo en cuenta el exceso de financiación afectada y los saldos de dudoso cobro, resulta un remanente de tesorería para gastos generales positivo en 5.035,89 miles de euros, siendo la previsión del Plan de Ajuste un remanente negativo de -2.813,63 miles de euros, por lo que se mejora sustancialmente el resultado en 7.849,52 miles de euros (278,98%).

5.- AVALES PÚBLICOS RECIBIDOS.

No se ha recibido en 2014 ningún aval.

6.- INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS Y CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES DE CRÉDITO PARA FACILITAR EL PAGO A PROVEEDORES.

Se encuentra actualizada la Central de Información de Riesgos local del Banco de España (CIR Local), figurando las

operaciones o líneas de crédito contratadas con identificación de la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

7.- INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO DE DEUDA COMERCIAL.

Se adjunta la información, habiéndose cumplido también con la obligación de remitir el informe trimestral sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones.

8.- INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES CON DERIVADOS Y OTRO PASIVO CONTINGENTE.

No existe ninguna operación con derivados y otro pasivo contingente.

9.- FINALIZACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE.

Dado que el Plan de Ajuste no ha llegado a su término, será necesario continuar en el futuro con las medidas contenidas en el mismo para consolidar el cumplimiento de los objetivos previstos.

10.- REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Los datos contenidos en esta información son grabados y enviados mediante la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En los términos precedentes se informa favorablemente la ejecución del Plan de Ajuste correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2014."

El Sr. Interventor Acctal. informa que en relación con el Plan de Ajuste y la reducción del Plan de Ajuste que se aprobó en su día por el Pleno, se analiza el 4º trimestre del 2014, que es como decir el año 2014 completo, porque se trata de datos acumulados al 31 de diciembre de 2014, indicando que en el informe se analiza cada una de las medidas que están incluidas en el Plan de Ajuste, observándose las diferencias que hay de las cantidades realizadas con respecto a las cantidades que estaban previstas.

Como conclusión, señala el Sr. Interventor Acctal. que en ingresos se está por debajo de los objetivos, mientras que el gasto si se alcanza, por lo que, de forma global, se está cumpliendo el Plan de Ajuste.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado y conforme del anterior informe con sus correspondientes anexos.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE REGIMEN INTERIOR Y GOBERNACIÓN, PARA APROBACIÓN DE CONVOCATORIA PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD PARA EJERCER LA PROFESION DE CONDUCTOR/A DE AUTOTURISMO.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión Ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2015, al punto 2º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad, es decir, con el voto a favor de la Sra. Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, de las representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista y del representante del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, para aprobación de convocatoria de pruebas para la obtención del certificado de aptitud para ejercer la profesión de conductor/a de autoturismo.

Se conoce el texto de la propuesta que formula el Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Lorenzo Sánchez Alonso, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, se hace necesaria la convocatoria de pruebas para la obtención del certificado de aptitud, que capacita para poder ejercer la profesión de conductor/a de autoturismo, lo cual eleva a este Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, todo ello de conformidad con informe del Sr. Secretario y acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 del pasado mes de enero."

Seguidamente, se conoce el informe del Sr. Secretario General, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Legislación:

- Decreto 3582012, de 21 de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento de los Servicios Públicos de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.

- Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Público de Viajeros/as en automóviles de Turismo en el Municipio de Rota, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 17 de octubre del 2013.

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en primera citación, el día veintiocho de enero del año dos mil quince, al punto 6º, aprobó las bases que han de regir la convocatoria de pruebas para expedición del certificado de aptitud para ejercer la profesión de conductor de autoturismo, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento para su aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.d) de la Ley de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Transporte Público de Viajeros/as y el artículo 29.2 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, se hace necesario para ejercer la profesión de conductor/a de autoturismo de estar en posesión del mencionado certificado de aptitud, cuya expedición es competencia municipal.

TERCERO: El certificado de aptitud para el ejercicio profesional perderá su vigencia por incumplimiento sobrevenido de cualquiera de

los requisitos establecidos en el apartado 2 para su obtención y por la falta de ejercicio de la profesión durante un periodo, ininterrumpido o no, de un año en el plazo de cinco.

CUARTO: El pasado día 28 de marzo del 2014, se celebró las pruebas de aptitud, cuya validez de conformidad con lo recogido en el apartado anterior, terminará el 28 de marzo del presente año, lo cual hace necesario una nueva convocatoria para expedición del mencionado certificado, que capacite a los interesados a trabajar en el gremio del taxi. Así como se hace necesario determinar la periodicidad con la que se va a convocar dichas pruebas.

QUINTO: Las bases que han de regir dicha convocatoria y que ha sido aprobada por la Junta de Gobierno Local son las siguientes:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, en su artículo 29.2, se convocan jornadas para expedición del mencionado certificado.

- Requisitos para obtener dicho certificado:

- a) Tener cumplido los 18 años
- b) Estar en posesión del carnet de conducir BTP en el momento de formular la solicitud
- c) Formular solicitud de instancia dirigida a la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta

- Solicitudes:

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, o en cualquiera de los lugares establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo anexionar a la misma la siguiente documentación:

- a) fotocopia DNI
- b) Fotocopia de carnet de conducir BTP
- c) Documento acreditativo de haber abonado la tasa por derecho de examen.

- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de instancias será de quince días naturales a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Finalizado el plazo se publicará la lista provisional de excluidos y admitidos, con un plazo de diez días naturales para alegaciones o subsanación de errores.

Transcurrido el plazo, una vez resueltas las alegaciones o subsanados los errores se expondrá la lista definitiva de aspirantes admitidos y fecha de celebración de las pruebas.

- Tribunal

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:
Titular:

Suplente

Vocal:
Titular:
Suplente:

Secretario:
Titular:
Suplente:

Los miembros del tribunal deberá abstenerse de formar parte del mismo y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurrieren las circunstancias previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero.

Los aspirantes deberá personarse en el lugar, día y hora señalados, debiendo presentar su DNI original y en vigor, así como provisto de bolígrafo. Se realizará un único llamamiento, decayendo en su derecho el aspirante que no comparezca. La no comparecencia no dará lugar a devolución de tasa alguna.

- La prueba

La prueba consistirá en un cuestionario con preguntas tipo test y abiertas, divididas en tres bloques:

- a) Primera parte: 20 preguntas relativas al Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, Reglamento Local de autoturismo y tarifas.
- b) Segunda parte: 20 preguntas relacionadas con el municipio, vías urbanas, lugares de interés, locales de esparcimiento público, centros u oficinas públicas, centros sanitarios, educativos, deportivos... Monumentos, transportes, hoteles. Itinerarios a diferentes puntos de destino.
- c) Tercera parte: Versará sobre preguntas en inglés y atención al público.

Para superar dicha prueba será necesario contestar correctamente el 50% de cada bloque.

- Resultados:-

Finalizadas las pruebas se publicará la lista de los declarados aptos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, disponiendo de un plazo de diez días naturales para presentas las alegaciones pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin que hayan presentado reclamaciones, o resuelta las mismas, se elevará la lista a definitiva de los que han superado las pruebas y deberán aportar para la expedición del mencionado certificado de aptitud, dentro de los diez días siguientes a la proclamación de lista definitiva, los siguientes documentos:

- Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni otra que imposibilite ejercer la profesión de conductor de taxi.
- Certificado de carecer de antecedentes penales.

QUINTO: Siendo el temario el siguiente:

TEMARIO

Tema I: La Constitución Española, Antecedentes históricos. Principios inspiradores de la Constitución. Derechos Fundamentales. Títulos de la Constitución.

Tema II: La Administración Local, El Ayuntamiento, Organización, funcionamiento, competencias, dependencias municipales. La Corporación Municipal de Rota.

Tema III: La Administración Pública, clases de Administración Pública, Organización, funcionamiento y competencias, especial referencia a la Administración General del Estado y las comunidades Autónomas (La Junta de Andalucía)

Tema IV: El acto administrativo, las disposiciones generales, el procedimiento administrativo y los recursos administrativos.

Tema V: Decreto 35/2012 de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo. La Ordenanza Municipal que la desarrolla y régimen tarifario.

Tema VI: El vehículo del taxi, el automóvil, características técnicas, medidas de seguridad, conservación, mantenimiento y limpieza, reparaciones de urgencias.

Tema VII: Prevención y primeros auxilio

Tema VIII: Historia de Rota, Principales monumentos roteños y de la provincia de Cádiz

Tema IX: Rota, su callejero, ubicación de las principales instalaciones públicas y privadas. (SE ENTREGARA PLANO TURISTICO DE LA LOCALIDAD)

Tema X: Nociones básicas en inglés, francés y alemán.

Por todo lo dispuesto, este Secretario que suscribe, informa sobre la necesidad de aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la obtención del necesario certificado de aptitud, para ejercer la profesión de conductor/a de autoturismo, de conformidad con lo dispuesto en el mencionado Decreto 35/2012, de 21 de febrero, así como se debería determinar la periodicidad de su convocatoria."

Interviene la Teniente de Alcalde Delegada de Fomento y representante del Grupo Roteños Unidos, D^a M^a Carmen Laynez, explicando que la propuesta que hoy se trae a Pleno por parte Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, es la aprobación de la convocatoria de las pruebas de obtención del certificado de aptitud para ejercer la actividad de conductor de autoturismo, como consecuencia del Decreto que saca la Junta de Andalucía en el año 2012, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios Públicos de Viajeros y Viajeras a nivel andaluz.

Manifiesta la Sra. Laynez que este Reglamento contempla que los taxistas o las personas que estén interesadas en realizar su labor profesional en el sector del taxi, tienen que obtener un

certificado de aptitud, que han de ser emitidos por los distintos Ayuntamientos, refiriendo que el Ayuntamiento de Rota ya aprobó en octubre del año 2013 la Ordenanza de cómo se regulaba ese certificado de aptitud, siendo el año pasado el primero que se dio este certificado de aptitud, el 28 de marzo, si bien el Decreto establece que este certificado de aptitud tiene una vigencia de 5 años si se ejerce la actividad y, en el caso que en un año ininterrumpido, dentro de ese plazo de 5 años, no desarrolle la actividad, pierde su vigencia, contemplándose hacer una prueba de certificado de aptitud anual.

Asimismo, informa D^a M^a Carmen Laynez que el año pasado se presentaron 32 personas, de las cuales aprobaron todas, destacando que, de ellos, 4 han comprado licencias y ejercen la actividad como autónomo y 5 han estado o están trabajando como asalariados, por lo tanto, opina que en un colectivo de 48 licencias, que 32 personas se presenten y un 28% de esas personas se incorporen a la actividad profesional, son unos datos muy positivos.

Refiere de igual modo que en las bases se recoge la documentación a presentar con la solicitud, el plazo para la presentación de solicitudes, que será de 15 días naturales a contar a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios.

De igual modo, informa que la cronología sería, en primer lugar hoy la aprobación de las bases por el Pleno; publicación en el tablón de anuncios de la página web el día 16 de febrero; según se establece en las Bases, 15 días de recogida de solicitudes, a partir del día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios, por lo tanto la recogida de solicitudes comenzaría el 17 de febrero hasta el 3 de marzo; a partir del día 16 de marzo, saldrá una lista provisional con las personas que cumplen y con las que no cumplen los requisitos que exige la ley para poder dedicarse al sector del taxi; a partir del día siguiente, 10 días para el plazo de alegaciones, aportar ampliación de la documentación, etc., del 17 de marzo al 26 de marzo y el listado definitivo previsto para el día 20 de abril.

Concluye diciendo que se trata de una apuesta importante por parte del Equipo de Gobierno el facilitarle de forma gratuita a todos los interesados en obtener el certificado de aptitud, para lo cual se realizarán cursos de aptitud, de carácter voluntario y gratuito, si bien no se exige que hayan realizado el curso para poder presentarse, pero si se les facilita esa información, al igual que el año pasado, del Jefe de Servicio de esa área; del Sr. Secretario, porque hay una gran cantidad de normativa; del Técnico de Fomento y de la responsable de Turismo, para los recursos turísticos y del idioma.

Por último, anima a todas las personas que estén interesadas en participar, porque hay 48 licencias en activo y demandan también por parte del sector poder contratar a gente que tal vez no tenga el curso, porque no lo hicieran el año pasado, ya que la obtención de este certificado les posibilitará dedicarse a esa profesión.

El portavoz del Grupo Popular, Sr. Curtido, informa que van a votar a favor de la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior, como una firme apuesta por el sector del taxi, puesto que no solo se les facilita los cursos para preparar las pruebas, que son de carácter obligatorio para la obtención del

certificado de aptitud, dada la buena valoración y los resultados del año pasado, donde no solo todos aprobaron, sino que un porcentaje amplio se pudieron incorporar al mercado laboral, dentro de un motor económico como es el sector del taxi, sino también la apuesta decidida que desde el Gobierno Municipal se está haciendo en ese sector, con la puesta en marcha también, gracias a los profesionales dentro del Plan de Empleo Joven, con los cursos de inglés que también se están facilitando a todo el sector, de forma específica para ellos, opinando que el sector del taxi tiene una importancia muy grande en el municipio y han de estar apoyándolo continuamente, como se está haciendo por parte del Gobierno Municipal.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (seis del Grupo Municipal del Partido Popular, siete del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, cuatro del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimar la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación y, por tanto, aprobar la convocatoria de pruebas para la obtención del certificado de aptitud, que capacita para poder ejercer la profesión de conductor/a de autoturismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, y en base al informe del Sr. Secretario anteriormente transcrito y acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 del pasado mes de enero.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las nueve horas y veinte minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

Rota, a 13 de febrero de 2015
EL SECRETARIO GENERAL,

Vº.Bº.
LA ALCALDESA,